

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-001-2020-00171-01
Demandante: Leidy Johana Bolaños Gurrute.
Demandado: Iván Darío Calambás Avirama, Sotracauca SA y Cootranstimbio.
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ADMÍTASE en el **EFFECTO SUSPENSIVO**, el **RECURSO DE APELACION** instaurado por la apoderada judicial de la parte demandante, contra el Auto Interlocutorio dictado en audiencia de trámite llevada a cabo el 21 de junio de 2021, a través del cual el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán © negó el decreto y práctica de un medio de prueba, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **LEIDY JOHANA BOLAÑOS GURRUTE** frente a **IVÁN DARÍO CALAMBAS GURRUTE**, la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA SOTRACAUCA SA** y la **COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBÍO -COOTRANSTIMBIO-**.

En aplicación de lo consagrado en el numeral 2° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-001-2020-00171-01
Demandante: Leidy Johana Bolaños Gurrute.
Demandado: Iván Darío Calambás Avirama, Sotracauca SA y Cootranstímbo.
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

Código de verificación:

66647c7b8a9091451d4af2e946a1a667eb22c1006ff6dcddcd72a8e7ad2d45b4b

Documento generado en 02/08/2021 08:43:37 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>